DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247316118

(415)7707212489984(8020) 000014124731611 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 1 7 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 8 9 4 3 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 1 2 2 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247316118

(415)7707212489984(8020) **000014124731611 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 1 7 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 1 3 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BLANCO	ZUÑIGA	JAVIER	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 9 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 6 6 1 9 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLAR	GUZMAN	ANA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247316118

(415)7707212489984(8020) 000014124731611 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 1 7 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 1 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BLANCO	ZUÑIGA	JAVIER	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 6 1 9 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLAR	GUZMAN	ANA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141247316118

(415)7707212489984(8020) 000014124731611 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 1 7 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 5 2 2 4 0 3		4 1 6 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	ROSAS	EDGAR	OMAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247316118

(415)7707212489984(8020) 000014124731611 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 1 7 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Cría de ganado bovino y bufalino 0 1 4 1	

162. Nombre del establecimiento: M.V. BIOGENETICAS S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CL 41 A 9 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 8 9 4 4 1	2 0 1 2 0 1 0 4	
168. Teléfono: 3 1 3 2 9 1 5 0 3 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aguazul, 24 de junio de 2026

Doctor:

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
24 JUN 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 2:50 PM
RADICADO N°:
FOLIOS: 14

JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretario de Despacho/ secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
Alcaldía Municipal de Aguazul.

Ref. Cotización de Bienes y Servicios

Cordial Saludo,

El suscrito FREDY SALCEDO, FONSECA, mayor de edad, domiciliado en Aguazul, identificado con cédula de ciudadanía No 74.753.410 De Aguazul Casanare, en su calidad de gerente y representante legal del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial. De Aguazul FFAMA Nit: 900025341-1, según se desprende del decreto de nombramiento No 103, de fecha 24 de octubre del año 2024 y acta de posesión número 042 de fecha 24 de octubre de 2024 y atendiendo a su solicitud, nos permitimos presentar a su despacho, cotización de bienes y servicios con las especificaciones técnicas y cantidades de bienes indicados para la prestación del servicio cuyo posible objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS DE GANADERIA BOVINA. ESPECIES MENORES. CACAO Y PLÁTANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL "** En los Siguientes términos:

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la linea productiva de **PLATANO**, con temática en: "Manejo integrado de plagas y enfermedades y estrategias de protección del cultivo de platano frente al estrés hídrico", que incluya un (1)Profesional en ingenieria agrónomica en una jornada de 4 - 6 horas, memorias de contenido temantico, ayudas audivisuales (video beam, Computador portatil, telon) y demas costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad.	Jornada	1	$ 2.845.122

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
2	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la linea productiva de **CACAO**, con temática en: "Manejo integrado de plagas y enfermedades y estrategias de protección del cultivo de cacao frente al estrés hídrico", que incluya un (1)Profesional en ingenieria agrónomica en una jornada de 4 - 6 horas, memorias de contenido temantico, ayudas audivisuales (video beam, Computador portatil, telon) y demas costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad.	Jornada	1	$ 2.845.122
3	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la linea productiva de **AVICULTURA**, con temática en: "Implementación de Buenas Prácticas Pecuarias, manejo sanitario y estrategias de alimentación animal", que incluya un (1)Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia en una jornada de 4 - 6 horas, memorias de contenido temantico, ayudas audivisuales (video beam, Computador portatil, telon) y demas costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad.	Jornada	1	$ 2.845.122
4	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la linea productiva de **PORCICULTURA**, con temática en: "Implementación de Buenas Prácticas Pecuarias, manejo sanitario y estrategias de alimentación animal", que incluya un (1)Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia en una jornada de 4 - 6 horas, memorias de contenido temantico, ayudas audivisuales (video beam, Computador portatil, telon) y demas costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad.	Jornada	1	$ 2.845.122
5	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la linea productiva de **GANADERIA BOVINA**, con temática en: "Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas, manejo sanitario y estrategias de alimentación animal", que incluya un (1)Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia en una jornada de 4 - 6 horas, memorias de contenido temantico, ayudas audivisuales (video beam,	Jornada	1	$ 2.845.122

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
	Computador portátil, telón) y demás costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad.			

Dentro del precio total cotizado, incluye impuestos, costos directos e indirectos de los bienes a suministrar, tales como:
COSTOS DIRECTOS: Costo Unitario del servicio + IVA 19% o el porcentaje que aplique.
COSTOS INDIRECTOS: Impuestos y contribuciones Municipales.
Vigencia de la cotización: 4 meses.

Atentamente

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente
Fondo de Fomento Agropecuario y Micro Empresarial de Aguazul, FFAMA

Proyecto: LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Crédito y Desarrollo Empresarial

República de Colombia
Departamento de Casanare
Municipio de Aguazul
Concejo Municipal

ACUERDO No.023

(03 Diciembre de 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" Y SE ADOPTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

El Honorable Concejo Municipal de Aguazul Casanare, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo Primero: Créase el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" como una empresa Industrial y Comercial del Municipio de Aguazul, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal.

Artículo Segundo: OBJETO. El FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" tendrá como Objeto General, el fomento y estímulo del Desarrollo Social y Económico del Municipio de Aguazul, a través de procesos de Capacitación Técnica y Gestión Microempresarial, Asesoría Especializada, Apoyo a procesos de comercialización y Apoyo Financiero a través del otorgamiento de créditos y apalancamiento de garantías.

Artículo Tercero: ACTIVIDADES. Para el desarrollo de su objetivo general, el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, podrá realizar las siguientes actividades

1. Capacitar al Microempresario y al productor agropecuario, brindándole las herramientas técnicas los conocimientos, y desarrollándole habilidades y destrezas necesarias, de manera que pueda desempeñar mejor su actividad económica, para que eleve su productividad, competitividad y proyección en el mercado
2. Brindar a sus usuarios, asesoría especializada, en áreas críticas y procesos especiales, a través de personal especializado, otras entidades o mediante la aplicación de su talento humano permitiéndoles direccionar su desarrollo empresarial y productivo.
3. Apoyar a sus usuarios en procesos de comercialización y mercadeo.
4. Otorgar recursos en calidad de crédito para el desarrollo de proyectos productivos, agropecuarios y Microempresariales cuyos responsables cumplan con los requisitos y reglamentaciones exigidos previamente por el Fondo.
5. Apoyar y apalancar la conformación de un Sistema de Garantías en asocio con entidades del nivel territorial y Nacional que persigan este mismo fin, para permitir a los usuarios de condiciones económicas desfavorables, acceder a los recursos de crédito del mismo fondo o del sistema financiero tradicional.
6. Participar en la formulación y elaboración de políticas y programas sectoriales de carácter municipal y colaborar en la ejecución de los proyectos que dada su naturaleza sean de su competencia.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE AGUAZUL

Recinto de la Democracia

7. Expedir los actos y celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales necesarios para el cumplimiento de su objeto general y la realización de sus funciones.
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y actividades relacionadas con el mismo y las demás que fije la Junta Directiva del mismo.

Artículo Cuarto. DOMICILIO. El FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, tendrá como domicilio la cabecera urbana del Municipio de Aguazul y su ámbito de operaciones será todo el Territorio del mismo.

Artículo Quinto. DIRECCION Y ADMINISTRACION. La Dirección y Administración del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, estará a cargo de la Junta Directiva y un Gerente quien hará las veces de representante legal del mismo.

Artículo Sexto. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Tesorero Municipal, quien lo presidirá.
2. Un representante del Sector Microempresarial elegido en procedimiento electoral liderado por la Cámara de Comercio de Aguazul.
3. Un representante del Sector Agropecuario elegido por consenso entre los gremios del mismo.
4. Un delegado del Concejo Municipal, que no forme parte del mismo.
5. El Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Municipal.
6. El Gerente del Fondo quien será el Secretario de la Junta y asistirá con voz pero sin voto.

Parágrafo. La Junta Directiva podrá invitar a sus deliberaciones a funcionarios públicos del Municipio o del Fondo, para tratar aspectos de interés específico para el Fondo.

Artículo Séptimo. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva, del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" tendrá las siguientes atribuciones:

1. Formular la política general del Fondo y aprobar los Planes de Trabajo del Mismo en concordancia con las Políticas Municipales.
2. Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo para funcionamiento e inversión, así como las modificaciones del mismo que a iniciativa del Gerente y a Juicio de la Junta Directiva sean necesarios.
3. Adoptar y aprobar los Estatutos Generales de la Entidad y cualquier reforma que a estos se deba realizar.
4. Determinar la Planta de Personal requerida para el Funcionamiento del Fondo de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas Comerciales Municipales.
5. Determinar la Organización Interna del Fondo mediante la Creación de las dependencias respectivas asignando las funciones del caso.

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
que la anterior fotocopia es
la presente hoy 04 DIC 09
LA SECRETARIA

6. Aprobar los términos bajo los cuales el Gerente deberá celebrar a nombre del Fondo, los contratos o convenios requeridos para el cumplimiento del objeto, actividades o funciones de la entidad, así como para asegurar una adecuada y oportuna colocación, manejo y recuperación de sus recursos.
7. Verificar el funcionamiento general del Fondo, así como el cumplimiento por parte del Gerente de las determinaciones que al respecto adopte la Junta Directiva.
8. Evaluar el manejo del Contrato de Encargo Fiduciario.
9. Estudiar, aprobar o rechazar los estados financieros del Fondo y las cuentas del Fondo que presente el Gerente así como los diferentes informes de gestión.
10. Adoptar los indicadores de Gestión y Eficiencia que permitan evaluar el papel de la entidad en relación con el Desarrollo Municipal.
11. Aprobar o rechazar solicitudes de crédito que de conformidad con el Manual de Crédito y Procedimientos Misionales sean de su competencia.
12. Aprobar el Manual de Crédito y Procedimientos Misionales del Fondo.
13. Las demás que sean contempladas en los Estatutos. Reglamentos y Procedimientos del Fondo, y la normatividad concordante y vigente.

Artículo Octavo. De los miembros de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen función pública, no adquieren por ese hecho, calidad de funcionarios públicos.

Los miembros de la Junta Directiva del Fondo, no podrán recibir honorarios por su participación en ella.

Artículo Noveno. De la Gerencia del Fondo. El FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, "FFAMA" tendrá un Gerente, quien tendrá la calidad de representante legal del Fondo, actuará como agente del Alcalde, será de su libre nombramiento y remoción y se posesionará ante él mismo.

Las calidades mínimas para desempeñarse como Gerente del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, se adoptará según lo dispuesto en el artícula 1° del Decreto 2367 de 1996.

Artículo Décimo. Funciones de la Gerencia. San funciones del Gerente del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA:

1. Ejercer la representación Legal del Fondo.
2. Dirigir, coordinar, vigilar y cantrolar el personal al servicio de la entidad a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de las Funciones del Fondo y la Correcta ejecución de los contratos y convenios que celebre el mismo.
4. Ejecutar las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva.
5. Presentar los Informes que requiera la Junta Directiva.
6. Elaborar el Proyecto de Presupuesto del Fondo de Acuerdo con la Información y las proyecciones entregas por la Tesorería Municipal, la Información Financiera del Fondo. presentando el mismo para su aprobación par parte de la Junta Directiva.

LA SECRETARIA DEL CONCEJO

que la anterior fotocopia es auténtica de la original que se presente hoy

7. Celebrar los convenios y Contratos que se requieran para el adecuado cumplimiento de los objetivos, funciones y actividades del Fondo, así como para asegurar el adecuado manejo, colocación y recuperación de los recursos.
8. Ejercer como ordenador del Gasto.
9. Organizar el Sistema Operativo, Financiero y de Control Interno que permita la adecuada administración de los recursos del Fondo, así como los procedimientos y metodologías que para el efecto prescriban los Órganos de Control.
10. Supervisar que las personas naturales o Jurídicas vinculadas por medio de contrato o convenio con el fondo den cumplimiento cabal a los procedimientos y metodologías establecidas por el mismo.
11. Promocionar los Servicios y dirigir las relaciones públicas del Fondo.
12. Nombrar y remover al personal operativo y técnico del Fondo con sujeción a las disposiciones legales para el efecto.
13. Presentar Informes anuales de gestión a la Junta Directiva.
14. Coordinar, controlar y evaluar con la entidad bancaria responsable de la Fiducia, las actividades necesarias para garantizar el inmediato desembolso de los créditos y oportuna amortización de las obligaciones por parte de los beneficiarios.
15. Gestionar y agenciar ante entidades del orden Departamental, Nacional e Internacional, publicas o privadas, la obtención de recursos para financiar o cofinanciar proyectos que contribuyan al cumplimiento del objeto general del Fondo.
16. Actuar como Presidente del Comité de Crédito del Fondo.
17. Velar por el buen uso, manejo y custodia de todos los bienes, muebles e inmuebles y recursos del Fondo, ejercer la representación judicial o extrajudicial directa o mediante la designación de apoderados especiales.
18. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto general del fondo y que sean asignadas por la Junta Directiva.

Artículo Décimo Primero. PATRIMONIO. Los recursos del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, estarán conformados por:

1. Las partidas que con destino a él se incluyan en el Presupuesto del Municipio.
2. El producto de las rentas, ganancias, rendimientos y comisiones que adquiera el Fondo por razón de la prestación de sus servicios.
3. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera.
4. El producto de la venta de los servicios que preste en desarrollo de su objeto general.
5. Los reembolsos de los créditos otorgados por el Fondo así como los intereses causados hasta el momento de su reintegro.
6. Los recursos del superávit que el Fondo liquide en los Cierres de Vigencia Fiscal.
7. Los rendimientos financieros derivados de las rentas y las inversiones realizadas por la empresa, cualquiera sea su naturaleza.
8. Los recursos y rendimientos de los mismos que se obtengan mediante procesos de Cofinanciación, para lo cual el fondo cuenta con la autorización respectiva para recibirlos en concordancia con las reglamentaciones aplicables.
9. Los demás recursos que se generen como consecuencia del desarrollo de su objeto general.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE AGUAZUL
Copia que la anterior fotocopia es auténtica a la original
hoy 04 DIC 09
LA SECRETARIA GENERAL

Artículo Décimo Segundo: Gastos de Funcionamiento. Los gastos de Funcionamiento del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, reflejarán criterios de racionalidad y en ningún caso podrán exceder el valor de la totalidad de los Rendimientos Financieros generados por el Contrato de Encargo Fiduciario.

Articulo Décimo Tercero. Control Fiscal. Corresponde a la Contraloría Departamental definir el Sistema de Control que se aplicará a las operaciones del Fondo en esta materia, para la correcta administración y vigilancia de los recursos en pro de la transparencia en su manejo y aplicación.

Artículo Décimo Cuarto. Administración de los Recursos. Los recursos del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA serán administrados a través de un Contrato de Encargo Fiduciario con entidad fiduciaria adscrita al Superintendencia bancaria y las Operaciones que realice serán diligenciadas a través de la entidad bancaria que corresponda a la Fiducia.

Artículo Décimo Quinto. Giro de los Recursos. La Tesorería Municipal girará con prioridad dentro del Plan Anual Mensualizado de Caja, al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" y /o a la entidad Fiduciaria seleccionada, los valores destinados al mismo de tal manera que se garantice su inversión temporal temprana y por tanto la generación de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Artículo Décimo Sexto. Régimen Jurídico de los Actos del Fondo. Los actos que realice el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" en cumplimiento de sus actividades están sujetos a las reglas del derecho privado y a la Jurisdicción Ordinaria conforme a las reglas que regulan la materia.

Artículo Décimo Séptimo. Contratación. A los contratos que realice el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" en desarrollo de sus funciones, les son aplicables la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen adiciones o reemplacen.

Artículo Décimo Octavo. Régimen de Personal. Las personas que presten sus servicios al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" tendrán la Calidad de Trabajadores Oficiales, los cargos que pertènezcan a los niveles directivos, ejecutivos o que se precisen para el cumplimiento de actividades de manejo y confianza, serán desempeñados por personas en calidad de empleados públicos.

Artículo Décimo Noveno. Régimen Salarial. Para efectos del régimen salarial y prestacional de los empleados del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" se aplicará el mismo que para los servidores de la administración central de acuerdo a las escalas salariales y a la categorización del Municipio.

Artículo Vigésimo. Procedimientos de Crédito. En cumplimiento del numeral 12 del artículo 7 del presente Acuerdo, el Gerente del Fondo presentará a Consideración de la Junta Directiva para su aprobación el respectivo Manual de Crédito y Procedimientos Misionales, durante la sesión de Instalación de la misma.

LA SECRE... DEL CONCEJO ... que la anterior fotocopia ... es de presente hoy 04 DIC. 09

Artículo Vigésimo Primero. Funcionarios de Manejo. El Gerente del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" y demás funcionarios de manejo del mismo, deberán cumplir con los requisitos exigidos para manejar recursos provenientes del erario público.

Artículo Vigésimo Segundo. Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades. Además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional, el Código de Régimen Municipal y demás normas legales concordantes, No podrán acceder a los servicios del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA", las personas vinculadas al Gerente o a los miembros de la Junta Directiva del mismo, dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.

Articulo Vigésimo Tercero. Tutela Administrativa. La Tutela Administrativa del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" será ejercida por la Alcaldía Municipal y tendrá como objeto la supervisión de las actividades del Fondo, en cuanto a su articulación con las políticas sectoriales de la Administración Municipales y no implica bajo ningún concepto afectación a la autonomía de la entidad.

Artículo Vigésimo Cuarto. Complementariedad. Lo no regulado en este acuerdo, se regirá por lo dispuesto en el Código de Régimen Municipal sobre la materia.

Articulo Vigésimo quinto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y Sanción por el Ejecutivo Municipal. Deroga todos los acuerdos existentes sobre la materia.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Envíese el presente Acuerdo al Alcalde Municipal, para su sanción y por su conducto al señor Gobernador de Casanare para su revisión Jurídica.

Dado en el Concejo Municipal de Aguazul Casanare a los tres (03) días del mes de Diciembre del año Dos mil Cuatro (2004).

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO
Presidente Concejo Municipal

Olga Lucia Camargo
OLGA LUCIA CAMARGO
Secretaria General.

LA SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO DE AGUAZUL
La anterior fotocopia es auténtica a la original
04 DIC 04
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia
Departamento de Casanare
Municipio de Aguazul

LA SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO DE AGUAZUL
Certifica que la anterior fotocopia se autentica a la original puesta de presente hoy 04 DIC 09.
LA SECRETARIA GENERAL

SANCIONADO

El Acuerdo No. 023 del tres (3) de Diciembre del dos mil cuatro (2004), "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" Y SE ADOPTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA SU FUNCIONAMIENTO" Se recibe en este despacho el día 10 de Diciembre del 2004, siendo las 4: 40 PM , para continuar con el trámite de ley. Como no será materia de objeciones de ninguna naturaleza se sanciona en debida forma y deberá ejecutarse y cumplirse.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor GOBERNADOR DE CASANARE, para su respectiva sanción jurídica y ordénese su publicación.

Dado en Aguazul Casanare, a los Diez días (10) del mes de Diciembre del dos mil cuatro (2004).

LEONEL ROBERTO TORRES ARIAS
Alcalde Municipal

EDWIN ALEXANDER MONROY GOZALEZ.
Secretario General Municipal

Se fija el presente Acuerdo en lugar visible del Despacho de la Alcaldía, por un término de tres (3) días hábiles a partir del trece (13) de Diciembre del 2004 a las siete (7:30) AM. horas.

EDWIN ALEXANDER MONROY GONZALEZ.
Secretario General

100.02.03

No. 042

FECHA: 24 OCT 2024

En el Municipio de Aguazul, Casanare, se presentó en el despacho del Alcalde el doctor **FREDY SALCEDO FONSECA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.74.753.410 expedida en Aguazul Casanare, con el fin de tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción como Gerente de la entidad descentralizada denominada Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul - FFAMA, Código 039, Grado 04, del nivel directivo , para el cual se nombró mediante Decreto No. 103 del 24 de octubre del 2024, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATROPESOS M/CTE ($6.519.744.00), de acuerdo a lo aprobado en el Acuerdo No. 004 de fecha 10 de Mayo del 2024 *"Por medio del cual se Ordena el Reajuste Salarial para los servidores públicos del del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA),* expedido por el FFAMA.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de 1991.

Manifestó, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad, o prohibición de las establecidas por la constitución y la ley para el desempeño de empleos públicos, en especial los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Presenta los documentos legales exigidos para la posesión del empleo.

Quien posesiona,

JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental encargado de las funciones de Alcalde - Res. 370 del 23/10/2024

Posesionado,

FREDY SALCEDO FONSECA
CC. No. 74.753.410 de Aguazul

Aprobó: CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
Secretario de Educación y Cultura encargado de la Secretaría General – Res. 369 del 23/10/2024

Reviso: KAREN ANDREA TORRES OLMOS
Profesional Contratado SG

Elaboró: OSCAR LEONARDO FUQUE CALDERON
Técnico Contratado SG

100.15

DECRETO No. 103

(24 OCT 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL ALCALDE DE AGUAZUL, CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en ley 1551 de 2012 modificatoria de la Ley 136 de 1994, reglamentadas en los Decretos 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 123 de la C.N indica "*Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio*".

Que de conformidad con el Artículo 315 de la C.N entre otras atribuciones del Alcalde en el numeral 3 señala. 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que el numeral 2 del literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2013, entre otras funciones del Alcalde respecto a la administración municipal preceptúa: "*...Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes,*" ...

Que la Ley 909 de 2004 en el inciso segundo del Artículo 23 dispone ...*Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley*....

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 indica: ...*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*....

Que, dentro de la Administración Municipal, se encuentra vacante un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual requiere ser provisto para el normal funcionamiento del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al doctor **FREDY SALCEDO FONSECA,** identificado con C.C. No. 74.753.410 expedida en Aguazul, en el cargo de Gerente de la entidad descentralizada denominada Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, Código 039 y Grado 04.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al designado, indicándosele el término de aceptación, con el fin de que se lleve a cabo la posesión de la misma previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la posesión del designado, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en aguazul, casanare a los 24 OCT. 2024

JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental encargado
de las funciones de Alcalde mediante Res. 370 del 23/10/2024

Aprobó: CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
Secretario de Educación y Cultura encargado de la
Secretaria General -Res. 369 del 23/10/2024

Reviso: KAREN ANDREA TORRES OLMOS
Profesional Contratado SG

Elaboró: OSCAR LEONARDO FUQUE CALDERON
Técnico Contratado SG

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233488538

(415)7707212489984(8020) 000014123348853 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 3 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FFAMA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1

41. Dirección principal
CR 21 8 08

42. Correo electrónico gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 8 9 1 8 1 3	3 1 1 8 8 8 8 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 4	2 0 0 5 0 5 2 5	0 1 6 1	2 0 2 1 0 8 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	5	5																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALCEDO FONSECA FREDY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233488538

(415)7707212489984(8020) 000014123348853 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 3 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	0 2 3	2 1
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 0 3	2 0 1 0 0 8 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 0 3	2 0 1 0 0 8 2 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 1 0	0 1 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 2 0 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233488538

(415)7707212489984(8020) 000014123348853 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 3 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 4 7 5 3 4 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALCEDO	FONSECA	FREDY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233488538

(415)7707212489984(8020) 000014123348853 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 3 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 5 4 4 2 1 8	5	2 7 4 3 0 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NIÑO	MORENO	LEIDY	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO 74.753.410

SALCEDO FONSECA

APELLIDOS

FREDY

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1977

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

09-JUL-1996 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-4604000-01154083-M-0074753410-20200827 0071567413A 1 9912879653

Agencia de
Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN NÚMERO 797 DE 2025

"Por la cual se habilita al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificado con NIT. 900.025.341-1, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA".

LA VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en la Ley 1876 de 2017, la Resolución 0422 de 2019 modificada por las Resoluciones 042 de 2020, 213 de 2020 y 371 de 2020, y en particular la Resolución 362 de 2020, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

Que, de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, señala que: "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*".

Que, a través de la Ley 1876 de 2017, se "*crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones*".

Que, el artículo 24 de la mencionada Ley, define el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como "*(...) un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral (…)*".

Que, de igual manera, la citada disposición, establece que la competencia para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria corresponde a los municipios y distritos, quienes prestarán el servicio a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello.

Que, en los términos del artículo 32 de la Ley 1876 de 2017, podrán habilitarse como EPSEA, las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA), Gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, Universidades y demás Instituciones de Educación Superior, Agencias de Desarrollo Local (ADL), Entidades sin ánimo de lucro, Colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros, que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria. Así mismo, cumpliendo los requisitos también podrán prestar el servicio consorcio y uniones temporales entre los tipos de actores anteriormente descritos, siempre que estos cumplan los requisitos de habilitación.

Que, el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 establece que, para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, toda EPSEA deberá registrarse y cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). La norma citada preceptúa que el registro y los requisitos se orientan a garantizar que estas cumplan como mínimo los siguientes aspectos: 1. Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias. 2. Experiencia relacionada con la prestación del servicio. 3. Capacidades para desarrollar los planes de extensión agropecuaria - PDEA, según los enfoques establecidos

para los mismos, de acuerdo con el artículo 25 de la citada Ley. 4. Vínculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación. 5. Capacidad financiera. y, 6. Constitución y situación legal conforme.

Que, mediante la Resolución No. 0422 del 05 de julio de 2019 *"Por la cual se reglamenta el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017, y se dictan otras disposiciones"* la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, reglamentó el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017, a través del cual se establecieron los requisitos para la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA - y creó el Registro de EPSEA habilitadas para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (Elaboración, publicación y actualización del registro de EPSEA).

Que, a través de la Resolución No. 042 del 28 de enero de 2020, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0422 del 05 de julio de 2019"*, se modificó parcialmente la Resolución N° 0422 del 2019, en cuanto a los requisitos y lo relacionado con el trámite de habilitación, renovación de las EPSEA, así como de actualización y modificación de la información.

Que, mediante la Resolución No. 213 del 24 de septiembre de 2020, *"Por la cual se revoca de oficio parcialmente la Resolución No. 0422 de 2019"* se revocó los parágrafos terceros de los artículos quinto y décimo de la Resolución 0422 de 2019, que exigían la certificación en extensión agropecuaria o rural, y en normas de competencias laborales vigentes asociadas a la extensión agropecuaria.

Que, por medio de la Resolución No. 371 del 30 de diciembre de 2020, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0422 de 2019 del 05 de julio de 2019"* se modificó dicha disposición, con el fin de ajustarla a lo previsto en la normativa vigente, esto es, el Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes con la materia, en relación con suprimir, reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública e indicar los requisitos y tiempos previstos, puntualmente en lo que se refiere al trámite de habilitación de las EPSEA.

Que, mediante la Resolución No. 362 del 21 de diciembre de 2020 *"Por la cual se delega el ejercicio de dos funciones al interior de la agencia en materia de la Prestación del Servicio público de Extensión Agropecuaria"*, se delegó por parte del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural –ARD- al Vicepresidente de Integración Productiva las funciones de expedir y suscribir los actos administrativos a través de los cuales se decida sobre la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA.

Que, mediante la Resolución No,. 111 de fecha 03 de marzo de 2023, *"Por la cual se modifica el artículo décimo tercero de la Resolución No. 0422 de fecha 05 de julio de 2019"*, se modifica dicho artículo en cuanto a la etapa de validación, y en el parágrafo del mismo se dispuso que, cuando se estime necesario, la Dirección de Asistencia Técnica de la Vicepresidencia de Integración Productiva podrá realizar la validación de las solicitudes de habilitación de EPSEA en los términos establecidos en el referido acto administrativo.

II. VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN

Que, mediante radicado No. 20256100167621 del 18 de septiembre de 2025, el **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA**, identificado con NIT. 900.025.341-1, solicitó a la Agencia de Desarrollo Rural, la habilitación como EPSEA para lo cual aportó la documentación para la correspondiente validación y evaluación.

Que, en aplicación a los requisitos establecidos y conforme al procedimiento adoptado por la Agencia de Desarrollo Rural Código PR-SPE-001 - Versión: 3 de fecha 27 de marzo de 2023, la Unidad Técnica Territorial N° 7, validó la información presentada por la EPSEA tal como consta en el formato adoptado denominado *"Formulario para la solicitud de habilitación de EPSEA"* de fecha 23 de octubre de 2025 y en el denominado *"Lista de Chequeo" de* fecha 23 de octubre de 2025, documentos anexos a este acto administrativo. El resultado de dicha validación es el siguiente:

DOCUMENTO		CUMPLE	NO CUMPLE
A. REGISTRO DE LA SOLICITUD	1. Solicitud	x	
	2. Formulario físico	x	
	3. Formulario digital	x	
	4. Lista de chequeo	x	

Continuación de la Resolución: ***"Por la cual se habilita al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificado con NIT. 900.025.341-1, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA".***

DOCUMENTO		CUMPLE	NO CUMPLE
B. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	1. Certificado existencia y representación legal (Opcional)	x	
	2. RUT	x	
	3. Certificados de calidad (si aplica)	N/A	
C. REPRESENTANTE LEGAL	1. Documento de Identidad	x	
	2. Antecedentes Disciplinarios	x	
	3. Antecedentes Fiscales	x	
	4. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	x	
	5. Antecedentes Judiciales	x	
	6. Vigencia del Documento de identidad	x	
D. CAPACIDAD FINANCIERA	1. Estados financieros	x	
	2. Certificado de pagos	x	
	3. Certificación Rubro Inversión (UMATAS-CPGA)		
E. VINCULO CON ORGANIZACIÓN	1. Soporte	x	
	2. Organización	x	
	3. Producto	x	
F. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD	Soporte EXP 1	x	
G. EQUIPO MINIMO	Director	x	
	Coordinador de proyecto	x	
	Coordinador financiero	x	
	Coordinador de procesos Asociativos	x	
	Coordinador Ambiental	x	
	Asesor Jurídico	x	

Que, enmarcado en el procedimiento de habilitación para las EPSEA, luego de realizada la etapa de validación por parte de la Unidad Técnica Territorial N° 7 de los documentos del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificado con NIT. 900.025.341-1, se procedió con la etapa de evaluación, por parte de la Dirección de Asistencia Técnica el día 27 de octubre de 2025, como consta en formato *"Evaluación de Requisitos de Habilitación – EPSEA"*, adjunto al presente acto administrativo, en donde se estableció que, el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificado con NIT. 900.025.341-1, cumple con los requisitos establecidos para su habilitación como EPSEA de forma integral. El resultado de la evaluación es el siguiente:

REQUISITO HABILITANTE	EQUIPO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS	Director	X	
	Coordinador de Proyectos Agropecuarios	X	
	Coordinador Administrativo y Financiero	X	
	Coordinador de Procesos Asociativos y Comerciales	X	
	Coordinador Ambiental	X	
	Asesor Jurídico	X	
EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	Director	X	
	Coordinador de Proyectos Agropecuarios	X	
	Coordinador Administrativo y Financiero	X	
	Coordinador de Procesos Asociativos y Comerciales	X	
	Coordinador Ambiental	X	
	Asesor Jurídico	X	

Continuación de la Resolución: ***"Por la cual se habilita al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificado con NIT. 900.025.341-1, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA".***

	Experiencia Entidad Solicitante	X	
REQUISITO HABILITANTE		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAPACIDADES PARA EJECUTAR LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA		X	
VÍNCULO CON ORGANIZACIONES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		X	
REQUISITO HABILITANTE	**INDICADORES FINANCIEROS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	1. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.00 veces. No aplica para las UMATA.	X	
	2. Índice de endeudamiento menor o igual al 75.00%. No aplica para las UMATA.	X	
	Para el caso de las UMATA, Certificación de rubro de inversión: Certificación expedida por el ordenador del gasto en el cual se indique que existe un rubro de inversión destinado a la línea de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	N/A	
REQUISITO HABILITANTE		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONSTITUCIÓN Y SITUACIÓN LEGAL CONFORME	1. Haberse constituido legalmente como persona jurídica y presentar certificado vigente de existencia y representación legal. Para el caso de las UMATA, CPGA deben adjuntar el acto administrativo legal vigente de creación, bajo los parámetros que les resulten aplicables a las entidades descritas en el artículo decimo de la Res. 0422 de 2019.	X	
	2. No encontrarse incursas en ninguna causa de disolución y/o liquidación, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.	X	
	3. Tener dentro de su objeto social o razón social el desarrollo de actividades relacionadas en extensión agropecuaria o rural, y asistencia técnica agropecuaria.	X	
REQUISITO HABILITANTE		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONSTITUCIÓN Y SITUACIÓN LEGAL CONFORME	4. Certificar que la entidad se encuentra al día en el pago de impuestos, parafiscales y de aportes al SGSS, expedido por el revisor fiscal o contador y representante legal, según el caso, de conformidad con el régimen jurídico que le sea aplicable. (Expedido por el revisor fiscal o contador y representante legal, según el caso, de conformidad con el régimen jurídico que le sea aplicable).	X	
	5. La Agencia de Desarrollo Rural revisará que los representantes legales de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA que pretendan habilitarse, no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, establecidas en la constitución y en las normas legales vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, y demás fuentes que se consideren pertinentes. Para el caso de las UMATA se validará la información del Alcalde Municipal.	X	

	6. La Agencia de Desarrollo Rural revisará que el personal a conformar el equipo mínimo de las EPSEA, no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés y que no hayan sido sancionados fiscal, disciplinaria y penalmente. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes penales; así mismo validará el certificado de antecedentes profesionales según el caso (COPNIA, COMVEZCOL, Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura, o el que aplique).	X	

Que, en virtud de lo anterior y con fundamento en la evaluación realizada por la Dirección de Asistencia Técnica que hace parte integral del presente acto administrativo, **SE OTORGA LA HABILITACIÓN** como EPSEA a la persona jurídica denominada **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA**, identificado con NIT. 900.025.341-1.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – HABILITACIÓN: Habilitar como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA a la persona jurídica **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA,** identificado con **NIT. 900.025.341-1,** representada legalmente por **FREDY SALCEDO FONSECA,** quien se identifica con **Cédula de Ciudadanía No. 74.753.410,** o quien haga sus veces, para prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria y tendrá cobertura en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO: En caso de modificación o actualización de la información suministrada dentro del proceso de habilitación o los datos del registro, la EPSEA deberá informar sobre dicha circunstancia a la Unidad Técnica Territorial – UTT - de la Agencia de Desarrollo Rural ubicada en su jurisdicción, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente dicha actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TÉRMINO DE LA HABILITACIÓN: El término de vigencia de la habilitación como EPSEA es de un (1) año contado a partir de la firmeza del acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 87 - Ley 1437 de 2011 -CPACA. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO: Vencido este término, la persona jurídica no podrá prestar el servicio como EPSEA, so pena de incurrir en las sanciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN: Inscríbase al **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA,** identificado con **NIT. 900.025.341-1,** en el Registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA.

ARTÍCULO CUARTO. – OBLIGACIONES DE LA EPSEA: Son obligaciones de la EPSEA habilitada de acuerdo con el artículo vigésimo de la Resolución 0422 de 05 de julio de 2019, las siguientes:

1. Permitir, facilitar y aportar la información requerida para el seguimiento y evaluación de la EPSEA, y de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, actividad que estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, las Secretarías de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, y del Departamento Nacional de Planeación – DNP; en los términos de los artículos 41 y 42 de la Ley 1876 de 2017.

2. Mantener vigentes los requisitos de la habilitación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo tercero de la Resolución 0422 de 2019.

3. Ejecutar los proyectos de extensión agropecuaria en el marco de los PDEA y de la Ley 1876 de 2017.

4. Velar por la formación y capacitación del equipo que conforma la EPSEA para la adecuada prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Continuación de la Resolución: ***"Por la cual se habilita al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificado con NIT. 900.025.341-1, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA".***

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, acarreará las sanciones consagradas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – RENOVACIÓN: Para la renovación de la presente habilitación, la EPSEA deberá presentar la solicitud a la Agencia de Desarrollo Rural con una antelación de cuarenta (40) días hábiles antes del vencimiento del presente acto administrativo, en concordancia con los requisitos y términos establecidos para la habilitación, solicitud de registro, validación de la solicitud y evaluación de la habilitación.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICACIÓN: Notificar el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al señor **FREDY SALCEDO FONSECA,** quien se identifica con la **Cédula de Ciudadanía No. 74.753.410,** en su calidad de representante legal del **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA,** identificado con **NIT. 900.025.341-1,** al correo gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co conforme a la autorización electrónica aportada en oficio de presentación de la solicitud del trámite de habilitación como EPSEA código F-SPE-005 versión 1, de fecha 12 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo, procede únicamente recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto rige a partir de su firmeza en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO NOVENO: Una vez en firme el presente acto administrativo, la Dirección de Asistencia Técnica procederá a realizar el registro y demás tramites que correspondan conforme a los requisitos establecidos.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERRERA VALLEJO CLAUDIA PATRICIA
Firmado digitalmente por HERRERA VALLEJO CLAUDIA PATRICIA

CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Proyectó: Angela Reyes, Contratista Dirección de Asistencia Técnica
Revisó: Sebastián Ortiz – Líder Dirección de Asistencia Técnica
Aprobó: Óscar Melo - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Yeny Paola Mosquera Rodríguez – Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

SUMMAS
INGENIERIA SAS

Aguazul, 24 de Junio de 2026

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
24 JUN 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 9:00 am
RADICADO Nº:
FOLIOS: 75 Setros

Doctor
JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental
Aguazul, Casanare

ASUNTO: COTIZACION

Respetado Doctor:

Dando respuesta a su solicitud, por medio de la presenta adjuntamos la siguiente cotización para el desarrollo del objeto contractual "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS DE GANADERÍA BOVINA, ESPECIES MENORES, CACAO Y PLÁTANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.".:

El presupuesto detallado es el siguiente:

No	COMPONENTE	UNIDAD	CANT	$ VALOR
1	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la línea productiva de PLATANO, con temática en "Manejo integrado de plagas y enfermedades y estrategias de protección del cultivo de plátano frente al estrés hídrico", que incluya un (1) profesional en ingeniería agronómica en una jornada de 4-6 horas, memorias de contenido temático, ayudas audiovisuales (video beam, computador portátil, telón) y demás costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad	Jornada	1	$2.760.450
2	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la línea productiva de CACAO, con temática en "Manejo integrado de plagas y enfermedades y estrategias de protección del cultivos de Cacao frente al estrés hídrico", que incluya un (1) profesional en ingeniería agronómica en una jornada de 4-6 horas, memorias de contenido temático, ayudas audiovisuales (video beam, computador portátil, telón) y demás costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad	Jornada	1	$2.760.450

3	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la línea productiva de AVICULTURA, con temática en "Implementación de Buenas Prácticas Pecuarias, manejo sanitario y estrategias de alimentación animal" que incluya un (1) profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia en una jornada de 4-6 horas, memorias de contenido temático, ayudas audiovisuales (video beam, computador portátil, telón) y demás costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad	Jornada	1	$2.760.450
4	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la línea productiva de PORCICULTURA, con temática en "Implementación de Buenas Prácticas Pecuarias, manejo sanitario y estrategias de alimentación animal" que incluya un (1) profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia en una jornada de 4-6 horas, memorias de contenido temático, ayudas audiovisuales (video beam, computador portátil, telón) y demás costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad	Jornada	1	$2.760.450
5	Capacitación teórico-práctica dirigida a grupo de 10 productores de la línea productiva de GANADERIA BOVINA, con temática en "Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas, manejo sanitario y estrategias de alimentación animal" que incluya un (1) profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia en una jornada de 4-6 horas, memorias de contenido temático, ayudas audiovisuales (video beam, computador portátil, telón) y demás costos directos e indirectos para el desarrollo de la actividad	Jornada	1	$2.760.450

VALIDEZ DE LA COTIZACION: 4 Meses.

El valor incluye las erogaciones por impuestos municipales, nacionales, imprevistos, utilidad y demás.

Cordialmente,

JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.228.528**

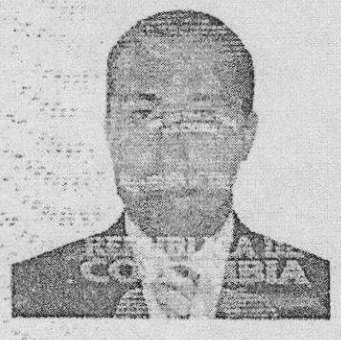
PULIDO FONSECA

APELLIDOS

JOSE TOBIAS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1972**

PAIPA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1991 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4668000-00244890-M-0007228528-20100715 0022785519A 1 30257213

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251221497

(415)7707212489984(8020) 000014125122149 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 5 3 1 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMMAS INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SUMMAS+

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

41. Dirección principal
CL 14 1 A 15 BRR PRIMAVERA

42. Correo electrónico summas.ing.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 0 9 4 9 4	3 1 0 7 5 9 9 6 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 6 0 3 0 1	0 1 6 2	2 0 1 6 0 1 1 2		4 6 5 3	4 6 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-12 / 02:07:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PULIDO FONSECA JOSE TOBIAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251221497

(415)7707212489984(8020) 000014125122149 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 5 3 1 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 1 8 8 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 1 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 0 2 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251221497

(415)7707212489984(8020) 000014125122149 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 5 3 1 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 8 5 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PULIDO	FONSECA	JOSE	TOBIAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 6 4 5 3 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRANADOS	CELY	DENIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-05-2026 02:08:02PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251221497

(415)7707212489984(8020) 000014125122149 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 5 3 1 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 5 6 8 2 3 4	8	2 0 4 3 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MEDINA	LOPEZ	CARMEN	CECILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 16:48:43
Recibo No. S001076070, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2hnJ9exTzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMMAS INGENIERIA S.A.S.
Sigla : SUMMAS
Nit : 900785313-3
Domicilio: Mani, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 111881
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 27 de octubre de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 6 31
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico : summas.ing.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107738277
Teléfono comercial 2 : 3142333443
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 N 12 - 07
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : summas.ing.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2014, con el No. 23926 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMMAS INGENIERIA S.A.S., Sigla SUMMAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 08 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024, con el No. 49059 del Libro IX, se decretó REFORMA-CAMBIO DE DOMICILIO DE MANI PARA MONTERREY-CASANARE

Por Acta No. 4 del 18 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2024, con el No. 49706 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE MONTERREY A MANI (CASANARE)

Por Acta No. 5 del 26 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025, con el No. 52364 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO (EN LA JURISDICCION) DE MANI PARA MONTERREY.

Por Acta No. 6 del 07 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2025, con el No. 53290 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE MONTERREY A MANI

Por Acta No. 7 del 05 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2025, con el No. 53400 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE MANI PARA AGUAZUL

Por Acta No. 8 del 15 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2025, con el No. 53583 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO (EN LA JURISDICCION) DE AGUAZUL PARA MANI

Por Acta No. 09 del 19 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2026, con el No. 53930 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE MANI PARA TAURAMENA, CASANARE

Por Acta No. 10 del 11 de junio de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2026, con el No. 55515 del Libro IX, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE TAURAMENA PARA MANI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal el desarrollo de actividades: 1) Prestar asistencia técnica directa rural a pequeños y medianos productores en todo el proceso de producción, transformación y comercialización en los sectores agrícolas, pecuarios, piscícolas, forestales, turísticos, empresariales, sociales y ambientales. 2) Diseño, ajuste y ejecución de planes y proyectos de asistencia técnica, asesoría, capacitaciones e investigaciones, al sector agropecuario, agroindustrial, turístico, ambiental, social y empresarial y desarrollar programas económicos, sociales, ambientales y de infraestructura. 3) Diagn6stico y formulación de proyectos y planes de negocios, estudios de pre-Factibilidad y factibilidad. 4) Diseño, formulación, montaje, ejecución, explotación y comercialización de proyectos agrícolas, pecuarios, forestales, ambientales, turísticos, agroindustriales y empresariales. 5) Compra y venta de diferentes materiales para la construcción de edificaciones was, estructuras, entre otras, propias en el ejercicio de la ingeniería. 6) Diseño de planes y programas de sanidad, campanas de vacunación, manejo sanitario de enfermedades zoonoticas y no zoonoticas. 7) Suministro de mano de obra calificada y no calificada, materiales agrícolas y pecuarios, material vegetal, establecimiento de pie de cría, transferencia de embriones, mejoramiento genético y establecimiento de praderas. 8) Suministrar diferentes productos y/o insumos de agropecuarios, forestales como fertilizantes, abonos, fungicidas, insecticidas, nematicidas, entre otros. 9) Suministro de semillas sexuales y asexuales, rizomas, colinos, plántulas, plantes y material vegetal en general. 10) Gestión, capacitación y asesoría ambiental; estudios de impacto ambiental, planes de manejo y protección de cuencas y micro cuencas, reforestaciones productoras y/o protectoras, diseño, ejecución de obras de infraestructura, mitigación y manejo del impacto ambiental. 11)Estructuración y construcción de planes de vivienda, obras de urbanismo, saneamiento básico, mantenimiento y embellecimiento de parques, zonas verdes y reserves forestales. 12)Diseño, construcción de obras civiles, infraestructura y levantamiento topográfico, relacionadas con el desarrollo del sector rural, agro-Industrial, empresarial y demás sectores, así como la realización de interventorías, mantenimiento y construcción de was y terraplenes, ejecución de obras. 13)Suministro de maquinaria; suministro de equipo de trasporte de carga y pasajeros; suministro de materiales y herramienta en general; suministro de materiales eléctricos; suministro de equipos de oficina, papelería, material pedagógico, mobiliario para instituciones educativas y demás elementos necesarios para oficina; suministro de personal calificado y no calificado. 14) Diseño, asesoría, acompañamiento y ejecución, de proyectos turísticos, eco y agro-Turísticos. 15) Incubación de empresas y promoción en la creación de formas asociativas de producción , transformación y/o comercialización. 16) Realizar y promover la

investigación en agricultura, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación para mejorar la sanidad e incrementar la productividad y competitividad de la actividad agrícola y pecuaria, con un ejemplar manejo del entorno ambiental. 17)Promover y desarrollar eventos, campañas publicitarias y acciones para mejorar y preservar la calidad de vida, la seguridad alimentaria, los sistemas de producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, pecuarios, agro-Industriales, empresariales, turísticos y ambientales. 18)Adquirir a cualquier título, distribuir y/o vender productos relacionados con su campo de actividad, abrir y administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello.19) Realizar control de inversiones; prestar asesoría técnica, financiera, administrativa, contable, crediticia y empresarial a los productores rurales, agro-Industriales, empresariales y demás personas naturales y jurídicas. 20) Efectuar asesorías, consultorías e interventorías; y divulgación a personas naturales y jurídicas para acceder a recursos del sector financiero. 21)Gestionar ante las instituciones financieras, el gobierno nacional y comunidad internacional, la consecución de recursos para la financiación de proyectos, ya sean recursos reembolsables o no, para y demás personas naturales y jurídicas. 22)Desarrollar asesorías, consultorías y asistencia técnica a mipymes. 23)Organizar y llevar a cabo eventos de capacitaci6n y generaci6n de conocimiento (cursos, talleres, diplomados, etc.) Dirigidos al sector agropecuario, agro-Industrial, turístico, ambiental, social y empresarial. 24)Servir como integrador pan acceder a recursos financieros, apoyos y subsidios, nacionales e internaciones, beneficiando a sus socios e integrados a la summas+. 25) Ofrecer crédito de fomento a socios, integrados a summas+, y población en general, mediante recursos propios, adquiridos o cedidos para su administración; así como la recuperación y proceso de cobro administrativo, pre jurídico y jurídico de dichos recursos. 26)Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociaciones en el país y en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de su objeto social. 27)Celebrar contratos civiles y comerciales, realizar operaciones conexas a las actividades agropecuarias, agro-Industriales, empresariales y participar en sociedades civiles y comerciales mediante la adquisici6n de acciones partes o cuotas de interés social en el país o en el exterior.28)Administrar los bienes que componen el patrimonio social. 29)Realizar la compra y venta de semovientes y/o suministro de bovinos, equinos, porcinos, alevinos, ovinos, caprinos, aves de engorde y de postura; o cualquier especie de explotación pecuaria con fines económicos de fomento o preservación. 30)Para lograr este objetivo, la summas+, podrá: A) asociar a los productores, empresarios y agro-Empresarios en el territorio nacional. B) gestionar ante las entidades públicas y privadas las medidas tendientes a garantizar el correcto desarrollo de los diferentes sectores económicos. C) incentivar la creación de sistemas adecuados y eficientes de comercialización. D) suministrar información técnica, elaborar manuales y toda clase de material didáctico, e) obtener y explotar el derecho de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, programas (software) y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente. F) apoyar y fomentar la exportación de productos y servicios agropecuarios y empresariales e industriales. G) solicitar y obtener las licencias o permisos de las entidades del estado que sean de ley, para sí mismo o para sus asociados. H) celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar las operaciones previstas en los estatutos, que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social. I) todo aquello que pueda servir de estímulo a la agroindustria nacional. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) gerente el cual tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de set dicha certificación exigida per las normas legales. 6) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. 8) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. 9) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 10) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle complete de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 11) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 12) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea de accionistas o el revisor fiscal de la sociedad. 13) Convocar /a asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 14) Cumplir las 6rdenes e instrucciones que le impartan asamblea de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. Las funciones del representante legal terminaren en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada para los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas,

privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 05 de mayo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2026 con el No. 54991 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA	C.C. No. 7.228.528

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 09 del 19 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53930 del 26 de enero de 2026 del libro IX
*) Acta No. 10 del 11 de junio de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	55515 del 01 de julio de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0161
Actividad secundaria Código CIIU: A0162
Otras actividades Código CIIU: G4653 G4620

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 16:48:44
Recibo No. S001076070, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2hnJ9exTzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $409.913.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0161.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Agencia de
Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN NÚMERO 521 DE 2025

"Por la cual se habilita a SUMMAS INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT: 900.785.313-3, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA"

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en la Ley 1876 de 2017, la Resolución 0422 de 2019 modificada por las Resoluciones 042 de 2020, 213 de 2020 y 371 de 2020, y en especial Resolución 362 de 2020, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

Que de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, señala que: "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*".

Que a través de la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, se "*crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones*".

Que el artículo 24 de la mencionada Ley, define el servicio público de extensión agropecuaria como "*un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral (…)*".

Que la citada disposición, establece que la competencia para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los municipios y distritos, quienes prestarán el servicio a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello.

Que en los términos del artículo 32 de la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, podrán habilitarse como EPSEA, Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA), Gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, Universidades y demás Instituciones de Educación Superior, Agencias de Desarrollo Local (ADL), Entidades sin ánimo de lucro, Colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo los requisitos también podrán prestar el servicio Consorcio y uniones temporales entre los tipos de actores anteriormente descritos, siempre que estos cumplan los requisitos de habilitación.

Que el artículo 33 de la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 establece que en para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, toda EPSEA deberá registrarse y cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR. La norma citada preceptúa que el registro y los requisitos se orientan a garantizar que estas cumplan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias. 2. Experiencia relacionada con la prestación del servicio. 3. Capacidades para desarrollar los planes de extensión agropecuaria - PDEA, según los enfoques establecidos para los mismos, de acuerdo con el artículo 25 de la citada Ley. 4. Vínculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación. 5. Capacidad financiera. y, 6. Constitución y situación legal conforme.

Que mediante la Resolución No. 0422 del 05 de julio de 2019, la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, reglamentó el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017, a través del cual se establecieron los requisitos para la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA y creó el Registro de EPSEA habilitadas para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (Elaboración, publicación y actualización del registro de EPSEA).

Que a través de la Resolución N° 042 del 28 de enero de 2020, se modificó parcialmente la Resolución N° 0422 del 2019, en cuanto a los requisitos y lo relacionado con el trámite de habilitación, renovación de las EPSEA, así como de actualización y modificación de la información.

Que mediante la Resolución 213 del 24 de septiembre de 2020, se revocó el parágrafo tercero de los artículos quinto y décimo de la Resolución 0422 de 2019, que exigían la certificación en extensión agropecuaria o rural, y en normas de competencias laborales vigentes asociadas a la extensión agropecuaria.

Que por medio de la Resolución 371 del 30 de diciembre de 2020, se modificó parcialmente la Resolución 0422 de 2019, con el fin de ajustarla a lo previsto en la normativa vigente, esto es, Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes con la materia, en relación con suprimir, reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública e indicar los requisitos y tiempos previstos, puntualmente en lo que se refiere al trámite de habilitación de las EPSEA, en cuanto resulte procedente.

Que mediante la Resolución N° 111 de fecha 03 de marzo de 2023, se modificó el artículo décimo tercero de la Resolución N° 0422 de fecha 05 de julio de 2019, en cuanto a la etapa de validación, y en el parágrafo de esta dispone que cuando se estime necesario, la Dirección de Asistencia Técnica de la Vicepresidencia de Integración Productiva podrá realizar la validación de las solicitudes de habilitación de EPSEA en los términos establecidos en el referido acto administrativo.

II. VALIDACION Y EVALUACION

Que mediante radicado No. 20256100139901 del 1 de agosto de 2025 SUMMAS INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT: 900.785.313-3, solicitó a la Agencia de Desarrollo Rural, la habilitación como EPSEA para lo cual aportó la documentación para Estudio.

Que en aplicación a los requisitos establecidos y conforme al procedimiento adoptado por la Agencia de Desarrollo Rural Código PR-SPE-001 - Versión: 3 de fecha 27 de marzo de 2023, la Unidad Técnica Territorial N° 7, validaron la información presentada por la EPSEA tal como consta en el formato adoptado denominado "formulario para la solicitud de habilitación de EPSEA" de fecha 14 de agosto de 2025 y en el denominado "Lista de Chequeo" de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, enmarcado en el procedimiento de habilitación como EPSEA luego de realizada la etapa de validación por parte de la Unidad Técnica Territorial N° 7 de los documentos de SUMMAS INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT: 900.785.313-3, se procedió con la etapa de evaluación de la solicitud presentada.

Que mediante evaluación realizada por la Dirección de Asistencia Técnica de fecha 26 de agosto de 2025, como consta en formato "Evaluación de Requisitos de Habilitación – EPSEA" establecieron que SUMMAS INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT: 900.785.313-3, cumplen con los requisitos establecidos para su habilitación como EPSEA de forma integral.

Que mediante la Resolución N° 362 del 21 de diciembre de 2020, expedida por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, delegó al Vicepresidente de Integración Productiva las funciones de expedir y suscribir los actos administrativos a través de los cuales se decida sobre la habilitación de las Entidades Prestadoras

del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA, así como el recurso que contra este acto administrativo se llegare a interponer.

Que en virtud de lo anterior y con fundamento en la evaluación realizada por la Dirección de Asistencia Técnica que hace parte integrante del presente acto administrativo, se proceda a decidir la habilitación como EPSEA a la persona jurídica denominada SUMMAS INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT: 900.785.313-3.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitación: Habilitar como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA a la persona jurídica **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.,** identificada con el **NIT: 900.785.313-3,** representada legalmente por **DENIS GRANADOS CELY,** quien se identifica con la **C.C. No. 33.645.373,** o quien haga sus veces, para prestar el servicio público de extensión agropecuaria y tendrá cobertura en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO: En caso de modificación o actualización de la información suministrada dentro del proceso de habilitación o los datos del registro, la EPSEA deberá informar sobre dicha circunstancia a la Unidad Técnica Territorial -UTT de la Agencia de Desarrollo Rural ubicada en su jurisdicción, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente dicha actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Término de la Habilitación: El término de vigencia de la habilitación como EPSEA es de un (1) año contado a partir de la firmeza del acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 87 - Ley 1437 de 2011 -CPACA. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO: Vencido este término, la persona jurídica no podrá prestar el servicio como EPSEA, so pena de incurrir en las sanciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción: Inscríbase a **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.,** identificada con el **NIT: 900.785.313-3,** en el registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA.

ARTÍCULO CUARTO. – Obligaciones de la EPSEA: Son obligaciones de la EPSEA habilitada de acuerdo con la Resolución 0422 de 05 de julio de 2019 - artículo vigésimo, las siguientes:

1. Permitir, facilitar y aportar la información requerida para el seguimiento y evaluación de la EPSEA, y de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, actividad que estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, las Secretarías de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, y del Departamento Nacional de Planeación – DNP; en los términos de los artículos 41 y 42 de la Ley 1876 de 2017.

2. Mantener vigentes los requisitos de la habilitación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo tercero de la Resolución 0422 de 2019.

3. Ejecutar los proyectos de extensión agropecuaria en el marco de los PDEA y de la Ley 1876 de 2017.

4. Velar por la formación y capacitación del equipo que conforma la EPSEA para la adecuada prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, acarreará las sanciones consagradas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – Renovación: Para la renovación de la presente habilitación, la EPSEA deberá presentar la solicitud a la Agencia de Desarrollo Rural con una antelación de cuarenta (40) días hábiles

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se habilita a SUMMAS INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT: 900.785.313-3, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA"*

antes del vencimiento del presente acto administrativo, en concordancia con los requisitos y términos establecidos para la habilitación, solicitud de registro, validación de la solicitud y evaluación de la habilitación.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificación: Notificar de manera electrónica el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a la señora **DENIS GRANADOS CELY,** quien se identifica con la **C.C. No. 33.645.373,** en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.,** identificada con el **NIT: 900.785.313-3,** al correo electrónico summas.ing.sas@gmail.com de conformidad con la autorización electrónica que reposa en el expediente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra él presente acto administrativo, procede únicamente recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto rige a partir de su firmeza en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO NOVENO: Una vez en firme el presente acto administrativo la Dirección de Asistencia Técnica procederá a realizar el registro y demás tramites que correspondan conforme a los requisitos establecidos.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente por SOLANO MONTENEGRO DIEGO ARMANDO

DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Proyectó: Antonella García Martínez, Contratista Dirección de Asistencia Técnica

Aprobó: Nelsón López López – Líder Dirección de Asistencia Técnica

Aprobó: Óscar Melo - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

AGRO 1995 - 2021
CASANARE
PROGRESO PARA EL CAMPO

JULIO JIMENEZ - NIT: 9.531.179-0 Régimen común
Venta, Mantenimiento, Reparación y Alquiler de Motobombas, Motosierras, Guadañadoras,
Fumigadoras, Electrobombas, Hidrolavadora, Plantas Eléctricas, Pica Pastos.
TODA CLASE DE REPUESTOS ORIGINALES E IMPORTADOS

Aguazul Casanare, junio 24 de 2026.

Ferreteria

ández

ómico y Ambiental
e

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
24 JUN 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 3:15 PM
FOLIOS: 8
RADICADO N°:

me permito cotizar lo siguiente:

	TO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	n capacidad sistemas de inyección y presión hidráulica, con pistón y cámara externos, con capacidad mínima de cámara de 1 litro, y presión de trabajo mínima de 40 psi +/- 10%.	unidad	1	$521.008	$98.992	$ 620.000,00
2	Pinza diablo multiusos 10.1/2", ideal para sacar y cortar grapas y/o templar alambre de púa.	unidad	1	$71.429	$13.571	$ 85.000,00
3	Palín con cabo con un ancho de la hoja: 17.7 cm. Longitud total: 1.69 m, peso aproximado: 2.5 kg, Diseño alargado que facilita la perforación en terrenos duros, Hoja de acero de alta resistencia con filo afilado para mayor eficiencia, mango de madera resistente para un mejor agarre y maniobrabilidad, recubrimiento anticorrosivo para mayor durabilidad.	unidad	1	$ 47.059	$ 8.941	$ 56.000,00
4	Machete 18" barrigón con hoja de 45.72 cm de largo en acero tratado térmicamente para una mayor dureza mango Ergonómico-bimaterial no incluye estuche.	unidad	1	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.00,00

FORMA DE PAGO: Contado
TIEMPO DE ENTREGA: Comun Acuerdo
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 dias contados a partir de la emisión.

AGROCASANARE
HECTOR JULIO JIMENEZ
NIT. 9.531 [illegible]
TECNICO ESPECIALIZADO
Calle 12 No. 21-57 Tel: 638 7431 Aguazul

CALLE 8 No. 17-07
TEL: 322 365 0409
AGUAZUL-CASANARE
E-MAIL: agrocasanare159@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.531.179**

JIMENEZ OROZCO

APELLIDOS

HECTOR JULIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1966**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAY-1985 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4604000-00243577-M-0009531179-20100707 0022612054A 1 30921518

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158939003

(415)7707212489984(8020) 000014115893900 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 5 3 1 1 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 5 3 1 1 7 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	OROZCO	HECTOR	JULIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AGROCASANARE / AGROCASANARE YOPAL / AGROCASANARE PAZ DE ARIPORO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 8 17 07

42. Correo electrónico: agrocasanare159@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 5 4 4 7 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 3	1 9 9 8 0 5 0 5	4 7 5 2	2 0 1 4 0 1 0 1		4 6 6 4	4 6 2 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ OROZCO HECTOR JULIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158939003

(415)7707212489984(8020) 000014115893900 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 5 3 1 1 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 4 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 9 4 6	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 1 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158939003

(415)7707212489984(8020) 000014115893900 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 5 3 1 1 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4 6 5 3

162. Nombre del establecimiento
AGROCASANARE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

165. Dirección
CL 12 21 57

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 1 8 9 4 7	1 9 9 8 0 4 2 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 5 5 4 4 7 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4 6 5 3

162. Nombre del establecimiento
AGROCASANARE YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección
CR 18 9A 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 9 9 6 8	2 0 1 4 0 7 2 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 5 5 4 4 7 9 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4 6 5 3

162. Nombre del establecimiento:
AGROCASANARE PAZ DE ARIPORO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

165. Dirección
CR 11 1 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 6 6 0 7 0	2 0 2 2 0 7 2 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 09:39:38
Recibo No. H000041727, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 13RVtjpUpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HECTOR JULIO JIMENEZ OROZCO
Identificación : CC. - 9531179
Nit : 9531179-0
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 18946
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO 17 07
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : agrocasanare159@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105544790
Teléfono comercial 2 : 3214999245
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO 17 07
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : agrocasanare159@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4653
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: G4664 G4620

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta e instalación de maquinaria, equipos para los sistemas de riego, sistemas solares y cercas eléctricas ganaderas, perimetrales, venta de artículos y productos de ferreteria.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $293.097.234,00
Activo no corriente: $1.533.555.791,00
Activo total: $1.826.653.025,00
Pasivo corriente: $432.660.100,00

Pasivo no corriente: $205.001.000,00
Pasivo total: $637.661.100,00
Patrimonio neto: $1.188.991.925,00
Pasivo más patrimonio: $1.826.653.025,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $3.264.784.000,00
Otros ingresos: $20.005.890,00
Costo de ventas: $2.795.470.455,00
Gastos operacionales: $366.692.000,00
Otros gastos: $44.810.000,00
Gastos por impuestos: $55.821.000,00
Utilidad operacional: $77.817.435,00
Resultado del periodo: $77.817.435,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGROCASANARE YOPAL
Matrícula No.: 109968
Fecha de Matrícula: 23 de julio de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 18 NO 9A-10
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio: Yopal, Casanare

Nombre: AGROCASANARE PAZ DE ARIPORO
Matrícula No.: 166070
Fecha de Matrícula: 28 de julio de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 11 NO 1 90
Barrio : BRR LA GRANJA
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 09:39:38
Recibo No. H000041727, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 13RVtjpUpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGROCASANARE
Matrícula No.: 18947
Fécha de Matrícula: 23 de abril de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NO 17 07
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Aguazul, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.264.784.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4653.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

VIZMELCA INTEGRAL SERVICES SAS
NIT. 900.963.829-5

Aguazul, 22 de junio de 2026

Señores:

Alcaldía de Aguazul Casanare

Dr. Julián Rincón Hernández

Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
22 JUN 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 10:00am
RADICADO N°:
FOLIOS: 7

Ref: Respuesta a Solicitud de cotización.

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar nuestra propuesta económica:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bomba fumigadora manual con capacidad mínima de 18 litros con sistemas de inyección y presión hidráulica, con pistón y cámara externos, con capacidad mínima de cámara de 1 litro, y presión de trabajo mínima de 40 psi +/- 10%.	unidad	1	$496.158,49	$94.270,11	$ 590.428,60
2	Pinza diablo multiusos 10.1/2", ideal para sacar y cortar grapas y/o templar alambre de púa.	unidad	1	$76.473,11	$14.529,89	$ 91.003
3	Palín con cabo con un ancho de la hoja: 17.7 cm. Longitud total: 1.69 m, peso aproximado: 2.5 kg, Diseño alargado que facilita la perforación en terrenos duros, Hoja de acero de alta resistencia con filo afilado para mayor eficiencia, mango de madera resistente para un mejor agarre y maniobrabilidad, recubrimiento anticorrosivo para mayor durabilidad.	unidad	1	$52.101,68	$9.899,32	$ 62.001

Dirección: CL 10 9 17
AGUAZUL, CASANARE
Correo electrónico: vicastro29@hotmail.com
Tel: 3103490329-3124485928

4	Machete 18" barrigón con hoja de 45.72 cm de largo en acero tratado térmicamente para una mayor dureza mango Ergonómico-bimaterial no incluye estuche.	unidad	1	$35.345,38	$6.715,62	$42.061,00

Atentamente,

VICTOR ISMAEL CASTRO ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
VILMEZCA INTEGRAL SERVICES SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7224990

CASTRO ACEVEDO
APELLIDOS

VICTOR ISMAEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-1968
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-JUN-1987 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-0707900-70081061-M-0007224990-20000920 02973 00262A 01 063258630

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141151463509

(415)7707212489984(8020) 000014115146350 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 8 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIZMELCA INTEGRAL SERVICES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0

41. Dirección principal
CL 10 9 17 BRR SAN AGUSTIN

42. Correo electrónico vicastro29@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 4 9 0 3 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 6 0 2 1 7	4 6 6 3	2 0 1 6 0 2 1 7	4 2 9 0	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renova

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO ACEVEDO VICTOR ISMAEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151463509

(415)7707212489984(8020) **000014115146350 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 8 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 1 9 7 9 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 9 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151463509

(415)7707212489984(8020) 000014115146350 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 8 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 4 9 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	ACEVEDO	VICTOR	ISMAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 6 4 5 6 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	SAMACA	SHIRLEY	TATIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151463509

(415)7707212489984(8020) 000014115146350 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 8 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 9 1 2 2		8 0 8 7 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	ACEVEDO	ROQUE	EZEQUIEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 0 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:06:00
Recibo No. S001060001, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 71EBgV93p1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VIZMELCA INTEGRAL SERVICES S.A.S
Nit : 900963829-5
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 119791
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10 NO. 9-17
Barrio : BRR SAN AGUSTIN
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : vizmelca.is@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103490329
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 10 NO. 9-17
Barrio : BRR SAN AGUSTIN
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : vicastro29@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 25 de enero de 2016 de la Asamblea Accionistas de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016, con el No. 27414 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIZMELCA INTEGRAL SERVICES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal, las siguientes actividades: Perforacion de pozos de agua, construccian de cunetas, alcantarillas y reforesta entre otras, reforestacion, obras de ingenieria metalmecanica, ingenieria civil, e ingenieria ambiental y de saneamiento, descontaminacion de terrenos, biodegradacion y remocion de lodos, pinturas industriales y en general mantenimiento de malezas, jardineria, incluyendo creacion de jardines, soldaduras especiales, sandtsting, desmantelamiento de tanques, proceso de manejo integral de residuos suministro de equipos y herramientas, (y vehiculos, camionetas, equipos loesados, volquetas, carrotanques, entre otros). Obras de mantenimiento general reparacion e instalation de mallas o

encerramientos, tanques, tuberias, estructuras metelicas, casetas de control entre otras, obras de taponamiento y /o abandono de pozos de forma conventional y/o no conventional. Servicio de fumigaciones, servicios de asesoria, auditoria, interventoria, servicio de cafeteria, mantenimiento y aseo, suministro de alimentos entre otras, directa o por intermedio de terceros, servicio de varillero y cambio de bombas a pozos petroleros, servicio de transporte de elementos liquidos, solidos y gaseosos y transporte de personal. 2. La sociedad en el giro de sus negocios podre alquilar o arrendar muebles y enseres para la organizacion de eventos. Para el desarrollo cabal en la realizacion de este objeto principal, la sociedad padra: A) adquirir muebles e inmuebles para usufructuarlos y eventualmente arrendarlos o enajenarlos. B) formar parte de otras sociedades que tengan actividades semejantes, complementarias o que sean de conveniencia general para los asociados de tales empresas. C). Llevar a cabo toda clase de operaciones de credito y de actos juridicos con titulos valores. C) en general celebrar toda clase de actos operaciones y contratos que tengan relacion directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la comparlia. E). Podre solicitar permisos de concesiones minera para su explotacien conforme a los medios juridicos permisibles. F). Intervenir ante terceros, ante los mismos socios, como acreedores o como deudores en toda clase de operaciones de credito, recibiendo las garantias del caso cuando de lugar a ellas. G). Alquiler de maquinaria y equipos en general. H). Ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demes que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion lega. La representacion legal de la sociedad sera ejercida por un (1) gerente el cual tendra un (1) suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas temporales o accidentales. Articulo 13°.- Facultades del gerente: El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar par el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compania los estados financieros en el caso de ser dicha certificacion exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compania y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) gumplir las demas funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Paragrafo.- El gerente queda

facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 25 de enero de 2016 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016 con el No. 27414 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VICTOR ISMAEL CASTRO ACEVEDO	C.C. No. 7.224.990
SUPLENTE DEL GERENTE	SHIRLEY TATIANA VERGAS SAMACA	C.C. No. 33.645.630

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: F4290 N7730

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.641.914.439,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:06:00
Recibo No. S001060001, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 71EBgV93p1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

VETERINARIA AGROMAX
AGUAZUL
NIT 1005480439
CARRERA 14 N 8 12
Tel: |3203557112|
Aguazul - Colombia

Aguazul, junio 19 de 2026

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
19 JUN 2026
FOLIOS: 5
RECIBIDO POR:
HORA: 2:30 PM
RADICADO N°:

SEÑORES:
Alcaldía Municipal de Aguazul
Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
La ciudad

ASUNTO: Presentación de Cotización y Manifestación de Interés

Respetados Señores:

En atención a la solicitud de información enviada por su entidad, nos permitimos presentar nuestra propuesta económica para el cumplimiento del objeto contractual.

Para los efectos legales pertinentes, manifestamos lo siguiente:

1. **Conocimiento de las condiciones:** Hemos revisado detalladamente las especificaciones técnicas requeridas y nuestra oferta se ajusta estrictamente a ellas.
2. **Inclusión de costos:** El valor total cotizado incluye todos los costos directos e indirectos
3. **Vigencia de la oferta:** Esta cotización tiene una validez de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

A continuación, detallamos nuestra propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Bomba fumigadora manual con capacidad mínima de 18 litros con sistemas de inyección y presión hidráulica, con pistón y cámara externos, con capacidad mínima de cámara de 1 litro, y presión de trabajo mínima de 40 psi +/- 10%.	unidad	1	$ 450.300	$ 119.700	$ 570.000
2	Pinza diablo multiusos 10.1/2", ideal para sacar y cortar grapas y/o templar alambre de púa.	unidad	1	$71.280	$16.720	$ 88.000
3	Palín con cabo con un ancho de la hoja: 17.7 cm. Longitud total: 1.69 m, peso aproximado: 2.5 kg, Diseño alargado que facilita la	unidad	1	$46.980	$11.020	$ 58.000

VETERINARIA AGROMAX
AGUAZUL
NIT 1005480439
CARRERA 14 N 8 12
Tel: |3203557112|
Aguazul - Colombia

	perforación en terrenos duros, Hoja de acero de alta resistencia con filo afilado para mayor eficiencia, mango de madera resistente para un mejor agarre y maniobrabilidad, recubrimiento anticorrosivo para mayor durabilidad.					
4	Machete 18" barrigón con hoja de 45.72 cm de largo en acero tratado térmicamente para una mayor dureza mango Ergonómico- bimaterial no incluye estuche.	unidad	1	$ 32.773	$ 6.227	$ 39.000

- **Razón Social:** AGROMAX AGUAZUL
- **NIT:** 1005480439
- **Representante Legal:** SAMUEL FERNANDO DELGADO ANGEL
- **Dirección:** Carrera 14 No 8-12
- **Celular:** 3203557112
- **Correo Electrónico:** veterinaria.agromax@gmail.com

Samuel Fernando Delgado Angel
SAMUEL FERNANDO DELGADO ANGEL
Representante Legal

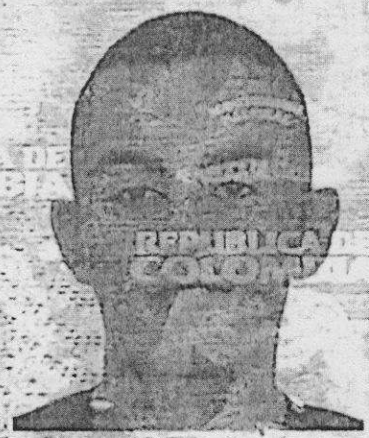
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.480.439**

DELGADO ANGEL
APELLIDOS

SAMUEL FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-2001**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-ABR-2019 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4604000-01083331-M-1005480439-20190711 0066282654A 3 52823071

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141246920697

(415)7707212489984(8020) 000014124692069 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 4 8 0 4 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 5 4 8 0 4 3 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	ANGEL	SAMUEL	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 14 8 12 BRR SAN AGUSTIN

42. Correo electrónico: veterinaria.agromax@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 6 4 2 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 2 0	2 0 2 4 0 2 2 0	7 5 0 0	2 0 2 4 0 2 2 0					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	8	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-21 / 06:07:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO ANGEL SAMUEL FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246920697

(415)7707212489984(8020) **000014124692069 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 4 8 0 4 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 8 9 4 5 2	2	2 3 5 2 3 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OROZCO	CASTRO	YEISON	JULIAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246920697

(415)7707212489984(8020) **000014124692069 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 4 8 0 4 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4 6 2 0

162. Nombre del establecimiento: VETERINARIA AGROMAX AGUAZUL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

165. Dirección: CR 14 8 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 6 7 7 2	2 0 2 4 0 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 3 6 6 4 2 2 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/06/2026 - 16:20:22
Recibo No. S001067044, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kbSzYsx4dB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SAMUEL FERNANDO DELGADO ANGEL
Identificación : CC. - 1005480439
Nit : 1005480439-7
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 176772
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 11 18 27
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : samueldelgado370@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123664222
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 11 18 27
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : samueldelgado370@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: M7500
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de insumos agricolas y concentrados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $18.100.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $18.100.000,00
Pasivo corriente: $18.100.000,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $18.100.000,00
Patrimonio neto: $0,00
Pasivo más patrimonio: $18.100.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $18.100.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VETERINARIA AGROMAX AGUAZUL
Matrícula No.: 178369
Fecha de Matrícula: 26 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 14 8 12
Barrio : BRR SAN AGUSTIN
Municipio: Aguazul, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/06/2026 - 16:20:22
Recibo No. S001067044, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kbSzYsx4dB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $18.100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Aguazul, junio 19 de 2026

COTIZACIÓN No. 28 - 2026

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
19 JUN 2026
RECIBIDO POR:
HORA:
FOLIOS:

Señores:
Atn. Dr. Julián Rincón Hernández
Secretario de Despacho.
Alcaldía de Aguazul, Casanare
Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental

Ref: Respuesta a Solicitud de cotización.

Cordial Saludo.

La EMPRESA **TRASPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CANAGUAROS S.AS. "TRANSCANAGUAROS S.A.S**" Es una empresa con cobertura a nivel nacional, con licencia de ministerio de transporte para el servicio de trasporte especial de pasajeros N.° 0015 de marzo de 2020 y licencia para el servicio de transporte de carga N.° 076 –de noviembre 2016, nos encontramos ubicados en Yopal en la calle 28 N°5-06 y en Aguazul en la AV. Calle 7 entre Cra 17 y 18 frente a Bomberos.

Es grato para nosotros presentarles la siguiente propuesta económica, de acuerdo con sus requerimientos, con compromiso del equipo de trabajo, sus condiciones de servicio y con altos estándares de calidad y responsabilidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre especial en vehículo micro bus, con capacidad mínima de 20 pasajeros, para cubrir la ruta Aguazul (casco urbano) – Tauramena viaje de ida y vuelta, vehículo modelo 2015 o superior, incluyendo conductor con licencia categoria C2 vigente. El vehículo deberá estar afiliado a una empresa de transporte habilitada y contar con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación, equipo de carretera y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte	Día	1	$1.135.000	$1.135.000

Vigencia de la cotización: 15 Días.

Los vehículos ofertados cumplen con la reglamentación exigida por Mintransporte, modelos recientes y con toda la documentación vigente requerida, como: Licencia de tránsito, Soat, RTM vigente, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil y demás documentación reglamentaria.

Atentamente,

R/L. LUIS HERNESTO DIAZ LEON
C.C. 79.778.912 Bogotá

Vigilado SuperTransporte
MINTRANSPORTE
ISO 45001:2018 LLC (Certification)
ISO 14001:2015 LLC (Certification)
ISO 9001:2015 LLC (Certification)

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.778.912



Apellidos
DIAZ LEON

Nombres
LUIS HERNESTO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	M

Fecha de nacimiento | G.S.
05 AGO 1974 | O+

Lugar de nacimiento
CERINZA (BOYACA)

Fecha y lugar de expedicion
02 SEPT 1992. BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
03 MAYO 2033

.CO

024044158

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL024044158615001<<<<<<<<<<<
7408052M3305038COL79778912<<<1
DIAZ<LEON<<LUIS<HERNESTO<<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182096538

(415)7707212489984(8020) 000014118209653 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 4 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TRANSCANAGUAROS S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 7 CR 17 Y CR 18

42. Correo electrónico contabilidad@canaguaros.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 6 0 1 0	3 1 7 4 4 2 7 8 5 8	3 1 0 7 6 3 6 5 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 1 1 2 2 1	4 9 2 3	2 0 2 0 1 1 1 6		4 5 2 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ LEON LUIS HERNESTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182096538

(415)7707212489984(8020) 000014118209653 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900485404	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	01
72. Número	00001	
73. Fecha	20111216	20140502
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20111222	20151005
77. No. Matrícula mercantil	00000089359	00117841
78. Departamento	85	85
79. Ciudad/Municipio	010	50
Vigencia		
80. Desde	20111216	
81. Hasta	99991231	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	49	20111222		-
2	80	20170102		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182096538

(415)7707212489984(8020) **000014118209653 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 4 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 7 8 9 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	LEON	LUIS	HERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182096538

(415)7707212489984(8020) 000014118209653 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 4 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 7 8 9 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	LEON	LUIS	HERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 09:36:44
Recibo No. S001066198, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fEfBzV77WX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S
Sigla : TRANSCANAGUAROS S.A.S
Nit : 900485404-8
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 117841
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 05 de octubre de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 CR 17 Y 18 LOTE 2
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : canaguaros@canaguaros.com
Teléfono comercial 1 : 3107646857
Teléfono comercial 2 : 3174427858
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 CR 17 Y 18 L O T E 2
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : canaguaros@canaguaros.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de diciembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2015, con el No. 26680 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES ENCOMIENDAS Y SERVICIOS CANAGUAROS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 10 de septiembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2015, con el No. 26679 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE CERINZA A AGUAZUL

Por Acta No. 7 del 10 de septiembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2015, con el No. 26681 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 6 del 02 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2015, con el No. 26682 del Libro IX, se decretó REFORMA}

Por Acta No. 17 del 25 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Aguazul, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019, con el No. 35653 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO)

Por Certificación No. SIN NUM del 25 de julio de 2019 de la El Contador Publico De La Sociedad de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019, con el No. 35654 del Libro IX, se decretó REFORMA AL CAPITAL (AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO)

Por Acta No. 35 del 26 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2023, con el No. 47015 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE DOMICILIO DE AGUAZUL PARA YOPAL

Por Oficio No. 1-2024 del 15 de septiembre de 2024 de la Oficio - Unico Accionista de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2024, con el No. 50074 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO (EN LA JURISDICCION) DE EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 29449 de 06 de enero de 2017 se registró el acto administrativo No. 76 de 28 de noviembre de 2016, expedido por Ministerio De Transporte en Duitama, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 37139 de 05 de mayo de 2020 se registró el acto administrativo No. 15 de 13 de marzo de 2020, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la empresa transportes canguaros s.A.S es el desarrollo de la industria de transporte a través de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga y sus actividades conexas; en desarrollo del cual y previo cumplimiento de las normas que rijan la materia, podrá realizar el transporte de hidrocarburos, el transporte de crudo, el transporte de carga seca, al transporte de carga masiva, el transporte de paqueteo y encomiendas, el transporte de maquinaria, el transporte de mercancías sobredimensionales, extra largas y extra altas, y el transporte de personal bajo las modalidades de colectivo, intermunicipal, individual, mixto y especial. De igual manera, podrá realizar actividades de comercialización de materiales e indumosa de la gana de transporte tales como: Comercio de partes, piezas y accesorios, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, maquinaria y equipo. Combustibles, partes mecánicas, montajes electromecánicos , obras complementarias, alquiler de equipo de transporte, movimiento de tierras con maquinaria amarilla. Sistemas de información, consultorías, construcción de vías, obras civiles y edificaciones y alquiler de equipos para las mismas. Suministro de materiales para la construcción y equipo. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones y edificaciones residenciales y no residenciales, así como la construcción de vivienda urbana y rural. Suministro al por mayor y detal de dotaciones industriales, empresariales y equipos contraincendios. En desarrollo y cumplimento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación con ellos de toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o crediticias, realizando cualquier otra actividad lícita tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 260.000.000,00
No. Acciones	260.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 260.000.000,00
No. Acciones	260.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 260.000.000,00
No. Acciones	260.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) gerente el cual tendrá un (1) suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el cáso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que le correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 15 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021 con el No. 40261 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS HERNESTO DIAZ LEON	C.C. No. 79.778.912
SUPLENTE DEL GERENTE	JULIAN DAVID DIAZ TORRES	C.C. No. 1.018.509.556

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 10 de septiembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	26679 del 05 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 7 del 10 de septiembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	26681 del 05 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 6 del 02 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	26682 del 05 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 17 del 25 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	35653 del 30 de julio de 2019 del libro IX
*) Cert. No. SIN NUM del 25 de julio de 2019 de la El Contador Publico De La Sociedad	35654 del 30 de julio de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: G4520 F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSCANAGUAROS AGUAZUL
Matrícula No.: 175396
Fecha de Matrícula: 30 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 CR 17 Y 18 LOTE 2
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Aguazul, Casanare

Nombre: TRANSCANAGUAROS YOPAL
Matrícula No.: 181435

Fecha de Matrícula: 03 de octubre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 24 7 A 05
Barrio : BRR LA CAMPIÑA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.135.825.349,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COTIZACIÓN			
FECHA ELABORACION	FECHA ACTUALIZACION	VERSION	PAGINA
13 – mayo - 2025		1	1 de 2

Aguazul, 22 de junio de 2026

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
22 JUN 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 8:45 am
FOLIOS: 10
RADICADO N°:

Señor:
Julián Rincón Hernández
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
Alcaldía de Aguazul, Casanare

Ref: Respuesta a Solicitud de cotización.

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar la cotización correspondiente de las actividades y servicios solicitados:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre especial en vehículo micro bus, con capacidad mínima de 20 pasajeros, para cubrir la ruta Aguazul (casco urbano) – Tauramena viaje de ida y vuelta, vehículo modelo 2015 o superior, incluyendo conductor con licencia categoría C2 vigente. El vehículo deberá estar afiliado a una empresa de transporte habilitada y contar con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de	Dia	1	$ 875.000,00	N/A	$875.000,00

312 433 0666 - 310 553 9468
cootransaguazul@gmail.com
Calle 8 No. 14-25 Barrio El Centro Aguazul-Casanare
www.cootransaguazul.com

	responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación, equipo de carretera y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.					

Cordialmente,

OLVER ORLANDO TIBADUIZA RINCÓN
CC 74.372.712

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.372.712**

TIBADUIZA RINCON

APELLIDOS

OLVER ORLANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1977**

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-MAR-1996 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4604000-00159475-M-0074372712-20090617 0012590593A 1 30887726

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183074800

(415)7707212489984(8020) 000014118307480 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 1 6 2 1	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUAZUL LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOTRANSAGUAZUL LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 8 14 25

42. Correo electrónico cootransaguazul@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 6 0 1 0	3 1 2 4 3 3 0 6 6 6	3 1 0 5 5 3 9 4 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 6 1 1 1 4	6 8 1 0	2 0 1 8 0 1 0 1	4 9 2 2	5 2 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7		1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TIBADUIZA RINCON OLVER ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 11:29:44
Recibo No. S001059792, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ws1GK5KMtz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUAZUL LTDA
Sigla : COOTRANSAGUAZUL LTDA
Nit : 800251621-2
Domicilio: Aguazul, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500115
Fecha de inscripción: 30 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO. 14-25
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : cootransaguazul@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105539468
Teléfono comercial 2 : 3124330666
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO. 14-25
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : cootransaguazul@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de noviembre de 1996 de la Junta De Socios En Aguazul de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 1997, con el No. 124 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUAZUL.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 14 de octubre de 1994 bajo el número 00000000000000003057

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 20 de julio de 1997 de la Asamblea General Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 1997, con el No. 2533 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 5 del 20 de julio de 1997 de la Junta De Socios En Aguazul de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 1997, con el No. 350 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 5 del 27 de octubre de 1999 de la Municipio De Aguazul inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 1999, con el No. 1443 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AUMENTO DE PATRIMONIO

Por Acta No. 1 del 21 de diciembre de 2003 de la Aguazul de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2004, con el No. 3984 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 18 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea de Asociados de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2010, con el No. 8989 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Acta No. 21 del 18 de noviembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2013, con el No. 11377 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 996 de 25 de abril de 2019 se registró el acto administrativo No. 49 de 28 de febrero de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La cooperativa tiene como objeto la explotacion de la industria del transporte terrestre automotor con vehiculos de su propiedad, de sus asociados o de terceros, a traves de convenio bajo la administracion de la cooperativa, destinandolos al transporte especial, de pasajeros y encomiendas, fomentando el turismo nacional, la integracion social dentro de los principios expuestos en el articulo anterior, para lo cual la cooperativa podra realizar todas las actividades que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. Tambien podra prestar servicios de mercado automotriz, autopartes, mantenimiento, suministros, sus actividades conexas y relacionadas tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados, empleados, usuarios y la comunidad.

PATRIMONIO

El patrimonio de la cooperativa estará constituido por: a. Los aportes sociales, individuales y los amortizados. b. Los fondos y reservas de carácter permanente. C. Por las donaciones y auxilios que reciban con destino al incremento patrimonial. d. Los excedentes del ejercicio que no tengan una destinación específica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) organizar y dirigir la cooperativa conforme a las politicas y directrices determinadas por la asamblea general y el consejo de admon. B) representar legalmente a la cooperativa, con el objeto de la ejecucion de las politicas, estrategias, objetivos y metas de la entidad. C) nombrar y remover los funcionarios de la empresa de acuerdo con la planta de personal siempre que no hayan sido elegidos por el consejo de admon. D)hacer cumplir el reglamento de trabajo. E) proyectar para la aprobacion del consejo de admon. Los contactos y operaciones en que tenga interes la cooperativa. F) rendir mensualmente al consejo de admon. Un informe sobre las operaciones de la empresa. G) ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios segun facultades. H) dirigir y supervigilar la prestacion de los servicios, al estado de caja, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes y valores y enseres esten debidamente salvaguardados. I) ejercer por si mismo o por medio de apoderado la representacion judicial y extrajudicial de la cooperativa. J) dirigir las relaciones publicas y encargarse de una educacion de relaciones humanas. K) organizar y dirigir la contabilidad conforme a la ley, los derechos reglamentarios y las normas de la superintendencia de economia solidaria. L) celebrar actos, contratos y operaciones cuya cuantia o exceda los 50 salarios minimos mensuales legales vigentes. M) todas las demas funciones que le correspondan como gerente y representante legal de la cooperativa. N. Celebrar actos, contrato y operaciones cuya cuantia no exceda o iguale los ocho (8) salarios minimos mensuales legal vigentes. Paragrafo: En las ausencias temporales o definitivas del gerente este sera reemplazado por el subgerente hasta que se solucione la presencia o nombramiento de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 332 del 08 de julio de 2017 de la Consejo Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2017 con el No. 874 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OLVER ORLANDO TIBADUIZA RINCON	C.C. No. 74.372.712

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 44 del 15 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2026 con el No. 1558 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANDRES CAMILO SALCEDO VELANDIA	C.C. No. 1.052.386.126
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDGAR MAURICIO DIAZ PEÑA	C.C. No. 91.110.967
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS NEIRO PATIÑO SUAREZ	C.C. No. 9.534.990
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE ALEXANDER MONROY HERRERA	C.C. No. 74.181.146

PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	UBALDO RIVERA ACOSTA	C.C. No. 7.229.988

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE GABRIEL PEÑA CASTILLO	C.C. No. 4.121.475
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE DEL CARMEN DIAZ SUAREZ	C.C. No. 74.753.799
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUAN DOMINGO PEREZ	C.C. No. 74.751.211
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ANDRES LOPEZ AVELLA	C.C. No. 1.118.573.571
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JONY SEBASTIAN TOBASIA LEON	C.C. No. 1.002.606.296

REVISORES FISCALES

Pór Acta No. 35 del 02 de abril de 2017 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017 con el No. 840 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ	C.C. No. 43.598.180	103017-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 20 de julio de 1997 de la Asamblea General Extraordinaria	2533 del 15 de agosto de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 20 de julio de 1997 de la Junta De Socios En Aguazul	350 del 15 de agosto de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 27 de octubre de 1999 de la Municipio De Aguazul	1443 del 05 de noviembre de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 21 de diciembre de 2003 de la Aguazul	3984 del 06 de enero de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados	8989 del 19 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 18 de noviembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	11377 del 13 de marzo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: UNION DE TRANSPORTADORES DE AGUAZUL UTRANSA
Matrícula No.: 31889
Fecha de Matrícula: 13 de diciembre de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 NRO. 14-25
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Aguazul, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $406.455.190,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 11:29:44
Recibo No. S001059792, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ws1GK5KMtz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LLANO LINE
"TRANSPORTE DE CALIDAD"

Aguazul, 19 de junio de 2026

Señor:
Julián Rincón Hernández
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
Alcaldía de Aguazul, Casanare

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
19 JUN 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 3:50 pm
RADICADO N°:
FOLIOS: 10

Ref: Respuesta a Solicitud de cotización.

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar la cotización correspondiente de las actividades y servicios solicitados:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre especial en vehículo micro bus, con capacidad mínima de 20 pasajeros, para cubrir la ruta Aguazul (casco urbano) – Tauramena viaje de ida y vuelta, vehículo modelo 2015 o superior, incluyendo conductor con licencia categoría C2 vigente. El vehículo deberá estar afiliado a una empresa de transporte habilitada y contar con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación, equipo de carretera y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.	Dia	1	$ 990.000,00	N/A	$990.000,00

Atentamente,

JENNY PAOLA MARTINEZ MONROY
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES LLANO LINE SAS
NIT 901.496.778-8

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
NORSOK S-006

Email
operacionesllanoline@gmail.com
transportesllanoline@gmail.com
contabilidadllanoline@gmail.com

Celular
+57 3105260638
+57 3058556184

Dirección
Calle 18 # 7-49 Monterrey
Casanare, Colombia

SuperTransporte

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.118.537.855
NUMERO

MARTINEZ MONROY
APELLIDOS

JENNY PAOLA
NOMBRES

JENNY PAOLA MARTINEZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1987
PAEZ
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-MAY-2006 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4600100-70152854-F-1118537855-20060920 07719 06262B 02 216770702

TRANSPORTES LLANO LINE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123758921

(415)7707212489984(8020) 000014112375892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 7 8	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES LLANO LINE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TRANS LLANO LINE S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Monterrey 1 6 2

41. Dirección principal
CL 18 7 49 BRR CENTRO

42. Correo electrónico transportesllanoline@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 8 5 5 6 1 8 4	3 1 0 6 9 6 6 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 1 0 6 1 5	4 9 2 2	2 0 2 1 0 6 1 5		0 9 1 0	7 7 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VIVAS CHAVEZ WILLIAM YORGI
985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123758921

(415)7707212489984(8020) 000014112375892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 7 8	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	8
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 1 1	2 0 2 3 0 1 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 2 4	2 0 2 3 0 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	3 9 6 7 4 2	1 6 9 8 8
78. Departamento	5 0	8 5
79. Ciudad/Municipio	4 0	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 6 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123758921

(415)7707212489984(8020) 000014112375892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 7 8	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 5 3 7 8 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MONROY	JENNY	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 11:23:48
Recibo No. S001059782, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gD3G84ErhH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES LLANO LINE S.A.S
Sigla : TRANS LLANO LINE S.A.S.
Nit : 901496778-8
Domicilio: Monterrey, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 169888
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 22 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 N 7 49
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Monterrey, Casanare
Correo electrónico : transportesllanoline@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105260638
Teléfono comercial 2 : 3106966409
Teléfono comercial 3 : 3058556184

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 N 7 49
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Monterrey, Casanare
Correo electrónico de notificación : transportesllanoline@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Pór documento privado No. SIN NUM del 11 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Acacias, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Villavicencio, el 24 de junio de 2021 bajo el No. 85514 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023, con el No. 45169 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES LLANO LINE S.A.S, Sigla TRANS LLANO LINE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Acacias, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Villavicencio, el 01 de febrero de 2023 bajo el No. 95872 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023, con el No. 45169 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE ACACIAS A MONTERREY (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO)

Por Acta No. 3 del 09 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Acacias, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Villavicencio, el 24 de mayo de 2022 bajo el No. 91760 del Libro IX y posteriormente

inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023, con el No. 45169 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - REFORMA PARCIAL ESTATUTOS. OBJETO SOCIAL ART 4. (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO)

TÉRMINO DE DURACIÓN

Lá persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal: A) Prestar al público en general, los servicios de transporte publico terrestre automotor en todas sus modalidades, generando despachos en forma colectiva, individual, ocasional, regular, con fines personales o turísticos y recreativos, por medio de vehículos de su propiedad o que sean afiliados a la empresa mediante contrato de vinculación, el radio de acción de este servicio tendrá como sede principal el municipio de Acacias, pero podrá extenderse a nivel departamental y nácional previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades legales respectivas para efectuar el transporte de pasajeros y/o carga, encomiendas, giros y sobres, utilizando para ello Buses, Busetas, Microbuses, Automóviles, Camionetas, Taxis, vehículos mixtos, camiones, volquetas, Tracto camiones y todos aquellos vehículos que cumplan con las condiciones de homologación vigentes para las diferentes modalidades, empleando medios de comunicación con servicios incorporados de radioteléfono, celular y otros dispositivos, de comunicación aprobados por la autoridad competente, podrá instalar talleres de mecánica y mantenimiento, almacenes de repuestos, suministros venta de lubricantes y partes en general explotar todo lo referente a la industria del transporte terrestre automotor. B) Prestar los servicios de transporte público fluvial en todas sus modalidades, por medio de embarcaciones propias o afiliadas mediante contrato de vinculación, con sérvicios de comunicación con radioteléfono, celular u otros dispositivos de comunicaciones aprobados por la autoridad competente, y en general explotar todo lo relacionado con la industria de este medio de transporte. C) Formar parte de otras sociedades con objeto social igual, similar o a fin. D) Invertir sus fondos disponibles en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimientos periódicos o renta fija. E) Negociar toda clase de títulos valores de libre circulación en el mercado. F) Adquirir o ejercer los derechos de franquicias con firmas nacionales y/o extranjeras. G) Participar en licitaciones públicas o privadas de cualquier índole. H) Asociarse con otras sociedades que desarrollen su mismo objeto o similares conexos o afines I) Prohibir expresamente constituirse en garante de obligaciones contraídas por terceros. Parágrafo: Para el cumplimiento de los fines propuestos, la empresa podrá hacer en su nombre propio, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase operaciones comerciales sobre: bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier cosa de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas de carácter pública, privada o mixta; efectuar operaciones de préstamo, cambio, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores; y en general ejecutar el contrato de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus manifestaciones, celebrar o ejecutar todo género de contratos y actos civiles, comerciales, industriales, bancarios, o financieros que fueren necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios tal como queda arriba descritos, inclusive celebrar el contrato de sociedad y adquirir acciones o participaciones en sociedades y ejecutar de cuando en cuando el negocio de finca raíz en todas su modalidades, todo en cuanto este directamente relacionado con el objeto social y para propiciar el cabal desarrollo. La empresa podrá fusionarse con otras sociedades que tenga igual o similar objeto social, absorberlas o ser absorbidas por ellas, siempre y cuando tales sociedades jurídicas, no tengan el carácter de colectivas o que siéndolo tal relación comercial se apruebe por la junta general de socios de esta sociedad en dos debates entre los cuales haya un inventario de tiempo no inferior a quince (15) días. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, realizando contratación con las entidades públicas, privadas y también a través de la ejecución de proyectos productivos autogestionarios. Transporte consumo industrial y mantenimiento, producción, transformación y comercialización. Servicios especiales. Obras civiles y sociales. Suministro de personal. Mantenimiento de prados y otras que la empresa pueda asociar, instalar y dotar talleres de revisión, reparación y mantenimiento, de parque automotor para uso de los asociados y particulares, asesorar y capacitar en todo lo referente al transporte en todas sus

modalidades administración de la tierra, mantenimiento vial, suministros de papelería, muebles, enceres y equipos de oficina para entidades públicas y privadas, auditorias e interventorías en transportes y obra civil.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	320,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	320,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente el cual tendrá como suplente un Subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 del 12 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024 con el No. 49809 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE JENNY PAOLA MARTINEZ MONROY C.C. No. 1.118.537.855

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 8 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	45169 del 22 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	45169 del 22 de febrero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: B0910 N7710

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.250.957.127,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 11:23:48
Recibo No. S001059782, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gD3G84ErhH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

*Restaurantes

Aguazul [illegible] de junio de 2026

Señor:
Julián F[illegible]
Secreta[illegible]
Email: [illegible]

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
30 JUN 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 2:30 PM
RADICADO N°:
FOLIOS: 4

Ref.: Cotización de bienes y servicios

Me permito poner a su consideración la presente propuesta económica, elaborada con base en los requerimientos suministrados. En este documento se relacionó los bienes y/o servicios ofertados, junto con la información técnica y económica correspondiente, con el propósito de facilitar su evaluación y atender de manera integral las necesidades planteadas.

La presente cotización ha sido preparada teniendo en cuenta criterios de calidad, oportunidad y cumplimiento, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos se ajustan a las especificaciones solicitadas y a las condiciones establecidas para su ejecución o entrega.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Preparar y realizar el suministro de raciones denominadas DESAYUNO TRADICIONAL Compuesto por: Caldo de Costilla, Huevos pericos preparados con tomate y cebolla (porción mínima de 2 unidades), arepa elaborada con harina de maíz de aproximadamente 10 cm de diámetro, jugo natural de 8 onzas debidamente servido y bebida caliente (café, chocolate o aromática) en presentación mínima de 7 onzas. servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento, las raciones serán destinadas a los asistentes de las Escuelas de Campo, en el lugar donde se realice el evento	UND	1	$18.907,56	$3.592,44	$22.500

2	Preparar y realizar el suministro de raciones denominadas ALMUERZO EJECUTIVO Compuesto por: Proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) en porción mínima de 120 gramos, arroz blanco o arroz preparado (porción mínima de 150 gramos), croqueta de yuca, tajada de plátano maduro o patacón, ensalada fresca y jugo natural de 8 onzas debidamente servido. servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento, las raciones serán destinadas a los asistentes de las Escuelas de Campo, en el lugar donde se realice el evento.	UND	1	$24.789,92	$4.710,08	$29.500

Nota: Los valores incluidos en esta cotización comprenden la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto ofertado, incorporando tanto los costos directos como los indirectos, así como los gastos operativos, transporte, cargue y descargue cuando aplique, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto que resulte necesario para garantizar la adecuada y oportuna entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios en el lugar y bajo las condiciones que sean definidas por el contratante. En consecuencia, no se contemplan cobros adicionales por conceptos inherentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente oferta.

Cordialmente;

Armando G

Edilson Armando Chaparro Guerrero
R/L DOGGER'S
NIT. 1007.702.851
Cel.: 3134025395

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.007.702.851**

CHAPARRO GUERRERO

APELLIDOS

EDILSON ARMANDO

NOMBRES

Armando G

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-2001**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-MAR-2019 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4600100-01076397-M-1007702851-20190524 **0065**499467A 1 51032945

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189685401

(415)7707212489984(8020) 000014118968540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 7 0 2 8 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 7 0 2 8 5 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAPARRO	GUERRERO	EDILSON	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1

41. Dirección principal: CR 14 # 11 - 41 BRR LAS FERIAS

42. Correo electrónico: cheitochaparro@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 6 0 1 0	3 1 3 4 0 2 5 3 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 2 4 0 4 0 4	5 6 1 9	2 0 2 5 0 7 0 4	1 0 8 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHAPARRO GUERRERO EDILSON ARMANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 30/07/2025 - 11:34:08
Recibo No. S000982380, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1zGQWAF1eu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : DOGGER'S
Matrícula No: 158516
Fecha de matrícula: 09 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de julio de 2025

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CRA 25 Nro. 11 - 27 - Brr el centro
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : cedilsonarmando@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134025395
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5619
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: C1084

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.C.P., Catering para eventos y elaboración de comidas y platos preparados

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : EDILSON ARMANDO CHAPARRO GUERRERO
Identificación : CC. - 1007702851
Nit : 1007702851-0
Domicilio : Yopal, Casanare
Matrícula/inscripción No. : 50-158515
Fecha de matrícula/inscripción : 09 de agosto de 2021
Último año renovado : 2025
Fecha de renovación : 30 de julio de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.